

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
G. BIENIO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1977-78

ORDENANZA PARA ASIGNAR EN EL AREA DE LA CALLE BALDORIOTY DE SALINAS UN AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA CARROS PUBLICOS, (SALINAS A PONCE) CINCUENTA (50) PIES AL NORTE DEL FINAL DEL EDIFICIO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SALINAS; Y PARA ORDENAR AL ALCALDE Y AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA QUE PINTEN Y ROTULEN LA MENCIONADA AREA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: La Asamblea Municipal está autorizada por ley para autorizar el estacionamiento de vehículos motor y para regular el tránsito en distintas áreas dentro de los límites territoriales del Municipio de Salinas.
- POR CUANTO: Está prohibido por ley el estacionamiento de vehículos de motor frente a un Banco.
- POR CUANTO: La calle Baldorioty está considerada una zona comercial.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:
- Sección 1ra: Se ordena al Alcalde y al Director de Obras Públicas del Municipio de Salinas, pintar y rotular, la distancia de 50 pies al Norte del Edificio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Salinas, área destinada al estacionamiento de carros públicos; Salinas a Ponce.
- Sección 2da: Esta Ordenanza deroga toda ordenanza o parte de ordenanza que se oponga a la presente o parte de ordenanza que invalide la presente.
- Sección 3ra: Toda infracción a esta Ordenanza será castigada con multa de trescientos (300.00) dólares de multa o quince (15) días de cárcel o ambas penas, a discreción del Tribunal.
- Sección 4ta: Esta Ordenanza por tener sanción penal, empezará a regir diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de mayor circulación.
- Sección 5ta: Que copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda de Puerto Rico; al Hon. Juez de Distrito de Salinas; al Cuartel de la Policía Estatal Distrito de Salinas; al Alcalde y al Director de Obras Públicas de Salinas, para su implementación y para otros propósitos.

Hector España Diaz
Hector España Diaz
Sec. Asamblea Municipal

Ramón Ortiz Dávila
Ramón Ortiz Dávila
Pres. Asamblea Municipal

Acabado por el Hon. Alcalde, Sr. José Inés Díaz Rivera, a los 29
días del mes de Agosto de 1977, en Salinas, Puerto Rico.

JOSE INES DIAZ RIVERA
JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

ESTA ES LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 1977-78

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1977-78, adoptada por la Asamblea Mopl. de Salinas, Puerto Rico en su Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 1977.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha Sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ariel Rivera Aponte, Martín Nuñez, Pablo López Gómez, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zayas, Héctor Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 29 de Agosto de 1977.

Hector Espada Diaz
Héctor Espada Díaz
Sec. Asamblea Municipal